MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412 EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.

Entre los suscritos, Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 45.532.004** expedida en la ciudad de **Cartagena**, actuando en nombre y Representación Legal de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**), según Resolución No. 0078-2020 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 03 de marzo de 2020, debidamente facultada para Contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás Resoluciones que la Modifican; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **DIMAR**, de un lado, y por el otro, la señora **MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **45.647.412** expedida en **Carmen de Bolívar**, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la **Modificación No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020** generado a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, el cual adicional a lo indicado en la Plataforma se regirá por las Normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones:

1. **Que el 02 de enero de 2020 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 con la señora María de la Cruz Torres Pérez**, el cual tiene por objeto Contratar la *"**Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR**"*.

2. **Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 es por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($43.120.000,00), INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

3. **Que el Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 se encuentra previsto hasta el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)**.

4. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 de la Ponencia de fecha 13 de octubre de 2020, el señor Teniente de Navío Jefe de Abastecimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** y Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020, le solicitó a la señora Capitán de Fragata Subdirectora Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) y Ordenadora del Gasto, la **MODIFICACIÓN** del Contrato en mención, con fundamento en los argumentos que se exponen a continuación:

   *"…**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:***

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412 EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.

*Teniendo en cuenta las funciones que me asisten como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 suscrito con la señora María de la Cruz Torres Pérez, el cual tiene por objeto Contratar la "**Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR**", por valor de $43.120.000,00 incluidas todas las erogaciones que correspondan y cuyo Plazo de Ejecución se encuentra previsto hasta el 25 de noviembre de 2020, con toda atención me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata Subdirectora Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** y Ordenadora del Gasto, la **MODIFICACIÓN** del Contrato en mención en el sentido de Adicionar su valor en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.704.000,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN** (de acuerdo con la Forma de Pago establecida para la Adición requerida), así como la ampliación de su Plazo de Ejecución hasta el **31 de diciembre de 2020**, previas las siguientes consideraciones:*

1. *Como se indicó en el Estudio de Documentos Previos de fecha 02 de enero de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** requiere contar con el Apoyo Jurídico en los diferentes Procesos de Contratación que adelanta el Área de Contratos.*

   *En mérito de lo expuesto, considerando que en la actualidad la Dirección General Marítima - **DIMAR** no dispone de Personal de Planta suficiente para desarrollar las actividades previstas en el **ANEXO TECNICO Y ECONOMICO "ACTIVIDADES A EJECUTAR"** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 y teniendo en cuenta el cierre de vigencia 2020, se hace necesario continuar con la Prestación de los Servicios Profesionales Especializados que viene realizando la señora María de la Cruz Torres Pérez para que apoye a la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Entidad en el desarrollo las mismas.*

   *Cabe mencionar que la presente solicitud obedece a las necesidades Institucionales, con el fin de dar cumplimiento a metas trazadas por la Entidad para la presente vigencia y en ningún caso remiten a incumplimientos por parte de la **CONTRATISTA**.*

   *De acuerdo con lo anterior, se hace necesario **MODIFICAR** la "**Cláusula Quinta - Valor del Contrato y Forma de Pago**" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020, en el sentido de **ADICIONAR** su valor en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.704.000,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN**, con el fin de continuar con los Servicios Contratados.*

2. *Por lo anteriormente expuesto, se solicita que el Pago de la Adición requerida se realice de acuerdo con lo estipulado en la "**Cláusula Quinta - Valor del Contrato y Forma de Pago**" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020, es decir, la Dirección General Marítima - **DIMAR** efectuara los Pagos del Servicio Prestado en Pesos Colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, de la siguiente manera:*

Mes	Valor
Noviembre de 2020:	$588.000,00
Diciembre de 2020:	$4.116.000,00
Valor Total:	**$ 4.704.000,00**

   *Los pagos anteriormente descritos, se encuentran sujetos al suministro por parte de la **CONTRATISTA** de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del Contrato en el tiempo y la cantidad requerida por el Supervisor de este, sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**) de la Entidad, previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.*

3. *En este sentido, se hace necesario **MODIFICAR** la "**Cláusula Séptima - Plazo de Ejecución**" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020, en el sentido de ampliar su Plazo de Ejecución hasta el **31 de diciembre de 2020**, con el fin que la **CONTRATISTA** continúe apoyando a la Entidad en las actividades Contratadas.*

4. ***La Adición requerida cuenta se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y cuenta con la respectiva aprobación por parte del Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU) de la Dirección General Marítima - DIMAR.***

5. *Es de mencionar que mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2020, la **CONTRATISTA** manifestó su Aceptación a la **MODIFICACIÓN** al Valor y al Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 (el cual se adjunta como soporte a la presente Ponencia).*

6. *Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad que presenta la Dirección General Marítima - **DIMAR** en la Prestación de este Servicio Profesional, la cual era por el término de doscientos cuarenta y cuatro (244) días (es decir, desde el 02 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que equivale al 100% de la satisfacción de la totalidad de la necesidad) y considerando que con la Asignación Presupuestal inicialmente establecida únicamente se alcanzó a cubrir la Prestación de este Servicio por doscientos veinte (220) días, es decir, un 90,16% del 100% requerido, se hace necesario Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.704.000,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN**, satisfaciendo la necesidad en el 9,84% restante, es decir, cubriendo esta necesidad en un 100%.*

7. *Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta Supervisión se permite informar que la Adición solicitada, está sustentada de acuerdo con el monto Presupuestal, a la especificidad del Servicio requerido y a la normatividad aplicable al mismo, en especial con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que el valor de la presente Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato Inicial.*

8. *Del mismo modo, la presente Modificación se justifica toda vez que en cumplimiento al Principio de Transparencia, establecido en la Ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.*

9. *La presente solicitud se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir Modificaciones a lo Contratado, de Común Acuerdo con la **CONTRATISTA.***

10. *Esta Modificación le imprime celeridad a la Administración representado en reducción de tiempos al adelantar un nuevo Proceso Contractual, por un mismo objeto y con iguales Especificaciones Técnicas a las requeridas en la presente Adición.*

11. *Cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la Entidad…".*

*"…**3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO:***

*En consideración a lo anteriormente expuesto, respetuosamente me permito solicitar la **MODIFICACIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 suscrito con la señora María de la Cruz Torres Pérez, en los siguientes términos:*

- ***PRIMERO**: **MODIFICAR** la "**Cláusula Quinta - Valor del Contrato y Forma de Pago**" del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020**, en el sentido de Adicionar su valor en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.704.000,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN**, con el fin de continuar con la Prestación de los Servicios Profesionales que viene realizando la señora María de la Cruz Torres Pérez relacionado con la "**Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR**".*

  NOTA No. 001:** El valor Total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 sumado al valor de la presente Adición, asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($47.824.000,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

  ***NOTA No. 002:** En este sentido, se requiere establecer que el Pago de la Adición requerida, se realice de acuerdo con lo estipulado en la "**Cláusula Quinta - Valor del Contrato y Forma de Pago**" del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020**, de la siguiente manera:*

*La Dirección General Marítima - **DIMAR** efectuara los Pagos del Servicio Prestado en Pesos Colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, de la siguiente manera:*

Mes	*Valor*
Noviembre de 2020:	*$588.000,00*
Diciembre de 2020:	*$4.116.000,00*
Valor Total:	***$ 4.704.000,00***

*Los pagos anteriormente descritos, se encuentran sujetos al suministro por parte de la **CONTRATISTA** de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del Contrato en el tiempo y la cantidad requerida por el Supervisor de este, sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**) de la Entidad, previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.*

- ***SEGUNDO**: **MODIFICAR** la "**Cláusula Séptima - Plazo de Ejecución**" del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020**, en el sentido de ampliar el Plazo de ejecución del mismo hasta el **31 de diciembre de 2020**…".*

5. Que como soporte de lo anterior, el señor Teniente de Navío Jefe de Abastecimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** y Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 allegó copia del oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2020, mediante el cual la **CONTRATISTA** manifestó su Aceptación a la **MODIFICACIÓN** del Contrato en mención (en Tiempo, Valor y Forma de Pago), como a continuación se relaciona:

*"…Con relación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020, el cual tiene por objeto Contratar la "**Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR**", por valor de $43.120.000,00 incluidas todas las erogaciones que correspondan y cuyo Plazo de Ejecución se encuentra previsto hasta el 25 de noviembre de 2020, con todo respeto me permito informar al señor Teniente de Navío Jose Andres Morales Calderon, Jefe de Abastecimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** y Supervisor Contrato en mención, que me encuentro en disposición de continuar con la Prestación del Servicio hasta el **31 de diciembre de 2020**.*

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, me permito informar que acepto la Adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 por valor de **$4.704.000,00** (conforme los Pagos establecidos por la Entidad), con el fin de llevar a feliz término el objeto Contratado hasta la fecha antes mencionada…".*

6. Que en mérito de lo anterior y atendiendo la solicitud presentada por el señor Teniente de Navío Jefe de Abastecimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** y Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020, se hace necesario **MODIFICAR** el Contrato en mención en los siguientes términos:

- **PRIMERO**: **MODIFICAR** la "**Cláusula Quinta - Valor del Contrato y Forma de Pago**" del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020**, en el sentido de Adicionar su valor en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.704.000,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN**, con el fin de continuar con la Prestación de los Servicios Profesionales que viene realizando la señora María de la Cruz Torres Pérez relacionado con la "***Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR***".

PARÁGRAFO PRIMERO - VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor Total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 sumado al valor de la presente Adición, asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($47.824.000,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

PARÁGRAFO SEGUNDO - FORMA DE PAGO: En este sentido, se requiere establecer que el Pago de la Adición requerida, se realice de acuerdo con lo estipulado en la "**Cláusula Quinta - Valor del Contrato y Forma de Pago**" del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020**, de la siguiente manera:

La Dirección General Marítima - **DIMAR** efectuara los Pagos del Servicio Prestado en Pesos Colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, de la siguiente manera:

Mes	Valor
Noviembre de 2020:	$588.000,00
Diciembre de 2020:	$4.116.000,00
Valor Total:	**$ 4.704.000,00**

Los pagos anteriormente descritos, se encuentran sujetos al suministro por parte de la **CONTRATISTA** de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del Contrato en el tiempo y la cantidad requerida por el Supervisor de este, sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**) de la Entidad, previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

- **SEGUNDO**: **MODIFICAR** la "**Cláusula Séptima - Plazo de Ejecución**" del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020**, en el sentido de ampliar el Plazo de ejecución del mismo hasta el **31 de diciembre de 2020**.

7. Que la presente Modificación está sustentada de acuerdo con el monto Presupuestal, a la Especificidad de los Servicios requeridos y a la normatividad aplicable al mismo, en especial con lo establecido en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que el valor de la Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato Inicial.

8. Que del mismo modo, la presente Adición se justifica toda vez que en cumplimiento al Principio de Transparencia, establecido en la Ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el Cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y que en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

9. Que esta Modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir Modificaciones a lo Contratado, de común acuerdo con la **CONTRATISTA.**

10. Que la Entidad con la presente Modificación busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "*Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el Cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente Prestación de los Servicios Públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" (…)*.

11. Que con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que el Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 se encuentra vigente, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR LA "CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2020, DE LA SIGUIENTE MANERA: ADICIONAR el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020** en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.704.000,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN**, con el fin de continuar con la Prestación de los Servicios Profesionales Especializados que viene realizando la señora María de la Cruz Torres Pérez relacionado con la "***Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR***".

PARÁGRAFO PRIMERO - VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor Total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020 sumado al valor de la presente Adición, asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($47.824.000,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

PARÁGRAFO SEGUNDO - FORMA DE PAGO: En este sentido, se requiere establecer que el Pago de la Adición requerida, se realice de acuerdo con lo estipulado en la "**Cláusula Quinta - Valor del Contrato y Forma de Pago**" del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020**, de la siguiente manera:

La Dirección General Marítima - **DIMAR** efectuara los Pagos del Servicio Prestado en Pesos Colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, de la siguiente manera:

Mes	Valor
Noviembre de 2020:	$588.000,00
Diciembre de 2020:	$4.116.000,00
Valor Total:	**$ 4.704.000,00**

Los pagos anteriormente descritos, se encuentran sujetos al suministro por parte de la **CONTRATISTA** de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del Contrato en el tiempo y la cantidad requerida por el Supervisor de este, sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**) de la Entidad, previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR LA "CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2020, ASÍ: PRORROGAR el Plazo de Ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2020** hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).**

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412 EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.

CLÁUSULA TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la Dirección General Marítima - **DIMAR**, está respaldada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 320 del 02 de enero de 2020; Rubro Presupuestal A-02-02-008-002. Servicios Jurídicos y Contables; Fuente - Nación; Tipo de Recurso No. 16 y Situación SSF.**

CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: La Modificación No. 001 requiere de la firma de la **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** y de la **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN: La Modificación No. 001 requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única.

CLÁUSULA SEXTA - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: Se requiere que el **CONTRATISTA** solicite un Certificado de Modificación a la **Garantía Única No. NB-100122214** expedida por la Compañía Aseguradora "**Compañía Mundial de Seguros S.A.**", incrementando el valor asegurado en el porcentaje establecido en el Contrato Inicial, de acuerdo con el valor de la presente Adición y Prorrogando la vigencia del amparo de "**Cumplimiento del Contrato**" hasta el **30 de abril de 2021**, Certificado que deberá ser allegado a la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los demás términos y condiciones del Contrato Inicial de fecha 02 de enero de 2020 no adicionados ni modificados por el presente documento conservan su mismo tenor.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).**

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**
Subdirectora Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**)
Dirección General Marítima - **DIMAR**

LA CONTRATISTA:

MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ
En nombre Propio

Elaboró: TSI Natalia Castillo.
Ejecutiva de Contratos

Revisó: CPS. Estephanie Julio Cabarcas.
Abogada Contratos **SUBAFIN**

Revisó: CC. Gisell García Mejía.
Jefe de Contratos **SUBAFIN**